



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0266-R-2016

Huancayo, 26 FEB 2016

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 57-2016-OGAL/UNCP presentado el 11 de febrero 2016, a través del cual la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, solicita autorización de reestructuración de resoluciones de subasta y baja de semovientes.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resoluciones N° 0030-R-2015 y 0049-R-2015 de fecha 10 y 16 de diciembre 2015, se resuelve la compraventa por subasta pública de semovientes de propiedad de la UNCP, 17 vacunos de la EEA El Mantaro y se aprueba la baja de 20 semovientes de la EEA Satipo, respectivamente, designándose para tal efecto la Mesa Directiva conformada por la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, Econ. Adriana Eugenia Cosme Quiroz;

**Que**, habiéndose emitido la Resolución N° 0101-R-2016 de fecha 13 de enero 2016, que aprueba las designaciones, rotaciones, ratificaciones y encargatura de jefes de oficinas generales, jefes de oficinas y unidades administrativas, a partir del 15 de enero 2016, entre ellas, como Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales a la Lic. Lucia Álvarez Curahua; por lo cual solicita autorización de reestructuración de las resoluciones N° 0030-R-2015 y 0049-R-2015;

**Que**, según Oficio N° 068-2016-DGA-UNCP presentado el 16 de febrero 2016, la Directora (e) de la Dirección General de Administración considerando la solicitud de la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales y la emisión de la Resolución N° 0101-R-2016, solicita la emisión de la resolución correspondiente; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las disposiciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **RECOMPONER** la **Mesa Directiva** designada con Resoluciones N° 0030-R-2015 y 0049-R-2015, debiendo quedar conformada por:

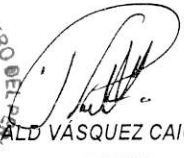
- Lic. Lucia Álvarez Curahua  
Jefe Oficina de Bienes Patrimoniales  
Representante del Vicerrectorado Administrativo
- Martillero Público
- CPC Ermelinda Nery Vicharra Rementería  
Responsable de la Oficina de Bienes Patrimoniales

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y emplácese



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0265-R-2016

*Que, el expediente del adicional de obra N° 01, presentado para su aprobación, de acuerdo a lo informado por la supervisión de obra, presenta modificaciones técnicas (planos) considerables, que recomiendan se derive a los proyectistas para su evaluación y pronunciamiento. Solicitud que dilata el tiempo y más aún, se tiene los documentos presentados en su oportunidad por los proyectistas con la información técnica correspondiente, por tanto, no justifica seguir retrasando el avance en la ejecución del PIP para el cumplimiento de las metas dentro de los plazos indicados; Asimismo el presupuesto para la aprobación del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01 se indica de la siguiente manera:*

• Costo directo del adicional	1'530,596.29
• Costo directo del deductivo	<u>888,870.86</u>
• CD Adicional-Deductivo vinculante N° 01	641,725.43
• GG 10%	64,172.54
• Utilidad 7%	<u>44,920.78</u>
• Subtotal	750,818.75
• IGV 18%	<u>135,147.38</u>
• Presupuesto Total Adicional deductivo:	885,966.13

*Que, el ítem b) del artículo N° 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 indica que: "las variaciones que puede ser registradas por el órgano que declaro la viabilidad...//...sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad...//... deberán cumplir con lo siguiente: El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es mayor a S/. 6 millones, la modificación no deberá incrementarlo en las del 20% respecto de lo declarado viable";*

*Que, el Director de la Oficina General de Obras e Infraestructura, por las consideraciones expuestas, solicito se emita la resolución administrativa declarando improcedente la aprobación del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01 por la suma de S/ 885,966.13 soles;*

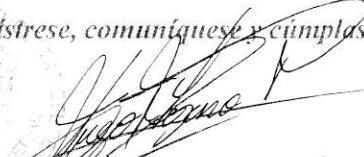
*Que, según Informe Legal N° 219-OGAL-UNCP-2016, el Asesor Legal manifiesta que de conformidad a lo establecido por el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, los pronunciamientos del Inspector de la obra, son vinculantes para la Entidad, considerando el Artículo 196° de la citada norma, por lo que la denegatoria debe formalizarse mediante resolución; y*

*De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*


### RESUELVE:

- 1° DECLARAR IMPROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo vinculante N° 01 por la suma de S/ 885,966.13 soles del PIP "Instalación del Auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú-El Tambo-Huancayo", presentado por la empresa contratista.
- 2° ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR